



**ACUERDO ENTRE  
LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (UDUAL) Y LA  
UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**

La UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE (**UDUAL**), es una organización de universidades e instituciones de Educación Superior en América Latina y el Caribe, en lo sucesivo denominada la **UDUAL**, con sede en la Ciudad de México, representada por el **Dr. Roberto Iván Escalante Semerena**, mayor de edad, casado, con cédula de identidad INE 5108141H2712310MEX, en su condición de Secretario General, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la **UDUAL** y **DE OTRA PARTE**: La **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**, institución de estudios superiores existente conforme a la Ley No. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, con su sede en la Ciudad de Santiago de Los Caballeros, debidamente representada por el Rector, **DR. ÁNGEL HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con cédula de identidad y electoral No. 001-0729219-5, domiciliado en Santiago, quien conjuntamente para los fines del presente convenio se denominara **UAPA**, acuerdan suscribir este Acuerdo, en el marco del vínculo formal entre ambas instituciones, la UAPA miembro de la UDUAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**OBJETO**

**PRIMERA:** Este Acuerdo tiene por objeto certificar el respaldo de la UDUAL, con Académicos, Investigadores y Recursos Bibliográficos y Tecnológicos, para fortalecer el desarrollo del programa de la Maestría en Gestión de Instituciones Educativas en Línea que ofrecerá la UAPA bajo la sombrilla de la UDUAL.



**TERCERA:** Las dos Instituciones reconocen la propiedad intelectual de los recursos bibliográficos y tecnológicos y se compromete a utilizarlos únicamente para los fines del programa docente de esta Maestría contemplada en el acuerdo.

**CUARTA:** Para la ejecución de lo estipulado en este Acuerdo, las partes presentarán las necesidades de colaboración en un plazo menor a 2 meses.

**QUINTA:** Este Acuerdo estará vigente a partir de la última fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de 5 años prorrogable por acuerdo mutuo de los Coordinadores, únicamente en razón de situaciones imprevistas que pudieran afectar la ejecución y culminación del Apoyo interinstitucional, siempre que el desfase no se origine en incumplimiento de una de las partes.

**SEXTA:** Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que surgiera en la ejecución de lo pactado en este acuerdo y, de no llegarse a un acuerdo, cualquiera de ellas puede presentar una carta formal de cancelación o no hacer la renovación al concluir el periodo estipulado.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en D. F. México a los 5 días del mes abril, del año 2018.

  
**Dr. Ángel Hernández**  
Rector  
Universidad Abierta para Adultos

  
**Dr. Roberto Escalante**  
Secretario General  
Unión de Universidades de Latinoamérica y el Caribe  
SECRETARÍA GENERAL